

Nave y terrenos en suelo no urbano junto al Cementerio Municipal.

Linda: al Norte con el Barranco de Quitasueños, Este con Ctra. de Arbuniel, Sur con herederos de Nicolás Hervás, Vicente Cabrera García y herederos de Juan Jesús Páez García y al Oeste con Juan Ramón García Salazar.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 629, libro 88, folio 39, finca 5.823, inscripción 2.º

Valor Pericial: 3.480.000 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cambil.

Jaén, 28 de marzo de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la de 3 de febrero de 1995, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1995, entre las distintas modalidades de ayudas.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.2.3 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no-laboral, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 5 de junio), se hizo pública la distribución de los créditos de Acción Social para 1995, entre las distintas modalidades de ayudas, por Resolución de esta Secretaría General de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11).

Al objeto de no crear situaciones de desigualdad entre el personal funcionario acogido al mencionado Reglamento y el del ámbito de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, procede modificar el apartado d) del punto 1 del Anexo de la Resolución de 3 de febrero de 1995, citada.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, reunida el día 9 de marzo de 1995, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le concede la Disposición Final Primera de la Orden de 27 de mayo de 1993,

#### HA DISPUESTO

Primero. Modificar el apartado d) del punto 1 del Anexo de la Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11), sobre distribución de créditos de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía entre las distintas modalidades de ayudas, ejercicio de 1995, en los siguientes términos:

«d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 6.000 ptas.
- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 40.000 ptas.»

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de enero de 1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 78/1994, interpuesto por doña Nuria Ortega Navarrete, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia con fecha 12 de enero de 1995, que es firme desde su dictado al no ser susceptible de recurso alguno por versar sobre cuestión de personal, excluida de casación en virtud de art. 93.2 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el presente debemos declarar y declaramos nula la resolución recurrida y en su consecuencia se reconoce el derecho de la actora a percibir un trienio por el valor al Cuerpo que pertenecía en la fecha de desempeño como Juez Sustituta, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1.º El cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga para el debido cumplimiento, previa las actuaciones que fueren necesarias, conducentes a dicha finalidad.

3.º Que por la referida Delegación Provincial se comunique a la Sala, en su momento, el cumplimiento de la Sentencia.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 322/95.*

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña María Ascensión García Ortiz, Procuradora de don Enrique Arance Soto y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1995 (BOJA número 208, de 30 de diciembre de 1994), en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

#### RESUELVO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 322/95 R.G. 1363 formulado por doña Ascensión García Ortiz, Procuradora de don Enrique Arance Soto y otros.

2.º Emplazar a terceros interesados en el mismo, para que puedan comparecer, si a su derecho convinieren, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

4.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las modificaciones de determinadas subvenciones concedidas por un Programa de Ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz.*

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14 de 5 de febrero de 1994), regula la concesión de Subvenciones para un Programa de Ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz para el ejercicio de 1994, habiéndose publicado con fecha 9 de noviembre de 1994 y 14 de diciembre de 1994, en el BOJA la relación de beneficiarios subvencionados.

Por Decreto 148/94 (BOJA de 3 de agosto de 1994) las competencias en materia de Industria, Energía y Minas, las ejerce actualmente la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

La ejecución de las obras o actividades subvencionadas en determinados casos ha supuesto una menor inversión de la proyectada, aun cuando siempre se consiguió el objeto perseguido, en otros casos no se ha acometido la inversión proyectada por la que procede a minorar la subvención concedida o cancelarla totalmente.

Una vez notificadas las Resoluciones de minoración o cancelación total de dichas subvenciones a los interesados, y siendo firmes las mismas, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la siguiente relación:

### RELACION DE SUBVENCIONES

Expte. Núm.	Subvenc. después de la Minoración	Result. Beneficiario
01-01/94	3.202.935	Mármoles Chiar, S.L.
01-02/94	Cancelar	Aceites El Quema, S.L.
01-03/94	Cancelar	Extrusionados Andaluces, S.A.
01-05/94	Cancelar	Papeles Impresos Andaluces, S.A.L.
01-07/94	4.240.950	Exporsevilla, S.A.
01-09/94	6.657.985	Yesera Andaluza, S.A.
01-12/94	6.400.637	Manzano Gamitos Hnos, S.L.
01-13/94	1.785.955	Refractarios Alfrán, S.A.
01-16/94	Cancelar	Tomás Espuny Prieto
01-19/94	3.228.214	Colchones Java, S.A.
01-20/94	Cancelar	Mensaque Rodríguez y Cía, S.A.
01-22/94	8.855.146	Tada, S.A.
01-23/94	1.558.802	And & Or, S.A.
01-25/94	Cancelar	Brinner, S.A.
01-26/94	Cancelar	Gráficas San Antonio, S.C.A.
01-28/94	Cancelar	Andaluza de Papel, S.A.
01-29/94	2.529.987	Cydepias, S.A.
01-32/94	1.475.732	Hormelec, S.A.

Expte. Núm.	Subvenc. después de la Minoración	Result. Beneficiario
01-34/94	25.948.322	Industrias del Guadalquivir, S.A.L.
01-37/94	Cancelar	Industrias Químicas Eurotex, S.A.
01-38/94	Cancelar	Taljedi, S.L.
01-39/94	9.962.585	Sanitarios Industriales Andaluces, S.A.
01-40/94	15.919.839	Hijos de Espuny, S.A.
01-42/94	Cancelar	Aromasur, S.A.
01-44/94	Cancelar	Ibérica de Envases de plásticos, S.A.
01-46/94	3.705.328	Rodel, S.L.
01-48/94	5.048.471	Fca. Moreno Gabilondo e Hijos, S.A.
01-49/94	3.725.866	Procosur, S.L.
01-51/94	3.657.848	La Trinidad Fca. de Vidrios, S.A.L.
01-52/94	2.928.970	Horno Aljarafe, S.L.
01-59/94	Cancelar	Unión Chacinera, S.L.
01-61/94	Cancelar	Mecanizados Eulogio Peña, S.L.
01-62/94	3.141.365	Tefesur, S.L.
01-63/94	Cancelar	Vizuete, S.L.
02-10/94	21.769.162	Desarrollos Eólicos, S.A.
03-01/94	1.617.199	Refractarios Alfrán, S.A.
03-08/94	Cancelar	Aplei, S.A.
01-15/94	Cancelar	Vizuete, S.L.

Todas las resoluciones que figuran en la relación anterior, han sido notificadas a los interesados.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1995, por la que se declara el municipio de Nerja zona de gran afluencia turística a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales.*

Visto el expediente referenciado, acogido al Decreto 66/1994, de fecha 22 de marzo, por el que se regula la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, y a la Orden de 12 de abril de 1994, que regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística.

Vista la propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, de fecha 24 de marzo de 1995.

Considerando que la solicitud presentada reúne todos los requisitos establecidos en la citada normativa para ser declarado dicho municipio zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

Considerando que, conforme a los datos presentados y obrantes en el expediente, la mayor afluencia de visitantes por motivos turísticos tiene lugar durante los períodos de Semana Santa y verano.

En virtud de las facultades que me están conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica,

### HE RESUELTO

Declarar el municipio de Nerja zona de gran afluencia turística durante los períodos: a) del 9 al 16 de abril de 1995, ambos inclusive; y b) del 21 de junio al 15 de octubre de 1995, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales, previstos en la normativa vigente, teniendo por consiguiente, durante este período, los establecimientos ubicados en este término municipal, libertad horaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-